



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HUGO ZULUAGA JARAMILLO
DEMANDADO	MARIA JANET RAMIREZ ISAZA DIANA CECILIA PÉREZ GONZALEZ
RADICADO	05 615 40 03 002 2020-00043 00
INTERLOCUTORIO	1475
ASUNTO	DISPONE SECUESTRO

Inscrito como se encuentra el embargo ordenado por este Despacho sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5235352, propiedad de la demandada DIANA CECILIA PÉREZ GONZÁLEZ, ubicado en el municipio de Bello, procede resolver sobre el secuestro del mismo.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 38 del C G P, modificado por la Ley 2030 de 2020, para la diligencia de secuestro se comisiona al Juzgado Civil Municipal de Bello – Antioquia, con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar si fuere necesario, reemplazar al secuestre, fijar honorarios y subcomisionar.

Como secuestre se designa de la lista de auxiliares de la justicia a BIENES & ABOGADOS S.A.S quien se localiza en la CLL 52 49-71 OF 512 Medellín Antioquia, tel: 3538595- 321447844-3234815093, a quien se le comunicará su nombramiento en la forma prevista en el artículo 49 del C G P. Así mismo se le advierte que de aceptar el cargo, deberá rendir cuentas provisionales de su gestión en forma mensual. Como honorarios provisionales se fija la suma de \$292.600, equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales diarios.

La parte interesada en la diligencia allegará los linderos del bien inmueble al momento de llevar a cabo la misma.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MILENA ZULUAGA SALAZAR**  
**JUEZ**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
**Carrera 47 No. 60-50 oficina 203**  
**Rionegro, Antioquia, 22 de septiembre de 2020**  
**Teléfono 5322058**

<b>COMISORIO</b>	<b>52</b>
<b>REF/</b>	EJECUTIVO
<b>RDO/.</b>	Nº 2020-00043
<b>DTE/</b>	HUGO ZULUAGA JARAMILLO
<b>DDO/</b>	MARIA JANET RAMIREZ ISAZA
	DIANA CECILIA PÉREZ
	GONZALEZ

**LA JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE**  
**RIONEGRO ANTIOQUIA**

**COMISONA**

**A JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BELLO – ANTIOQUIA**  
**(REPARTO)**

**H A C E S A B E R:**

Que dentro del proceso de la referencia y mediante auto de la fecha, se dispuso comisionarlo a fin de que se digna proceder de conformidad a la providencia que a continuación se transcribe:

*"Inscrito como se encuentra el embargo ordenado por este Despacho sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5235352, propiedad de la demandada DIANA CECILIA PÉREZ GONZÁLEZ, ubicado en el municipio de Bello, procede resolver sobre el secuestro del mismo.---En consecuencia, de conformidad con el artículo 38 del C G P, modificado por la Ley 2030 de 2020, para la diligencia de secuestro se comisiona al Juzgado Civil Municipal de Bello – Antioquia, con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar si fuere necesario, reemplazar al secuestre, fijar honorarios y subcomisionar.---Como secuestre se designa de la lista de auxiliares de la justicia a BIENES & ABOGADOS S.A.S quien se localiza en la CLL 52 49-71 OF 512 Medellín Antioquia, tel: 3538595-321447844-3234815093, a quien se le comunicará su nombramiento en la forma prevista en el artículo 49 del C G P. Así mismo se le advierte que de*

*aceptar el cargo, deberá rendir cuentas provisionales de su gestión en forma mensual. Como honorarios provisionales se fija la suma de \$292.600, equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales diarios.---La parte interesada en la diligencia allegará los linderos del bien inmueble al momento de llevar a cabo la misma.---Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.---NOTIFÍQUESE---MILENA ZULUAGA SALAZAR---Juez”*

Actúa como apoderada judicial de la parte demandante el Doctor HUGO ZULUAGA JARAMILLO, portador de la T.P. 58.983 del C S J, a quien se le puede ubicar en la calle 49 No. 48-06 Oficina 502 Edificio El Colonial, Rionegro.

Librado en Rionegro – Antioquia, a los 22 días de septiembre de 2020.

Atentamente,



ARMANDO GALVIS PETRO

Secretario

02o